



EXTRACTO de la Orden DRS/1984/2018, de 3 de diciembre, por la que se convoca la ayuda para la distribución de frutas al alumnado de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de fruta y leche en las escuelas, para el curso escolar 2018/2019.

BDNS (Identif.): 427081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Beneficiarios.

Según el artículo 5 de la Orden DRS/2086/2017, de 18 de diciembre, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta orden, las personas físicas o jurídicas cuya actividad sea la producción y/o comercialización de frutas y hortalizas.

Segundo.— Objeto.

Esta orden tiene por objeto convocar la concesión de una ayuda para la distribución de frutas y hortalizas al alumnado de centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la Estrategia nacional para la distribución en los centros escolares, de Frutas y hortalizas, plátanos y leche.

Tercero.— Bases reguladoras.

Con fecha 22 de diciembre de 2017 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 244, la Orden DRS/2086/2017 de 18 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda para la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de un programa de consumo de frutas, hortalizas y leche en las escuelas.

Cuarto.— Cuantía de la subvención.

La subvención asciende al 100% del valor establecido por la distribución de frutas en el área geográfica en la que se hubiera autorizado el realizar la distribución de fruta.

En el conjunto de las diez áreas geográficas en las que se ha fragmentado la distribución de fruta del programa. El Programa Autonómico 2018/2019 tiene un presupuesto máximo de 1.071.654 euros, de los que 1.026.777 euros corresponden a la distribución semanal de fruta.

Quinto.— Presentación de solicitudes.

Cuando los posibles beneficiarios sean sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, se efectuará obligatoriamente de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para lo cual se accederá a la Oficina Virtual de Trámites, indicando en el buscador el procedimiento número 1252 y seleccionando la opción de iniciar la solicitud de forma telemática. Podrá igualmente presentarse a través de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el citado artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2018.— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Joaquín Olona Blasco.